

PROYECTO DE LEY N°.....1885/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AMAZONAS, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Los congresistas de la Republica que suscriben, a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la Republica;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AMAZONAS, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1°.- Objeto

Declarase de necesidad publica e interés nacional la creación del Distrito de Santa Rosa del Amazonas, Provincia de Ramón Castilla, Departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Autoridad Competente

La Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia de Consejo de Ministros, será la encargada de la elaboración del estudio técnico y el establecimiento de los límites del nuevo distrito.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1885/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

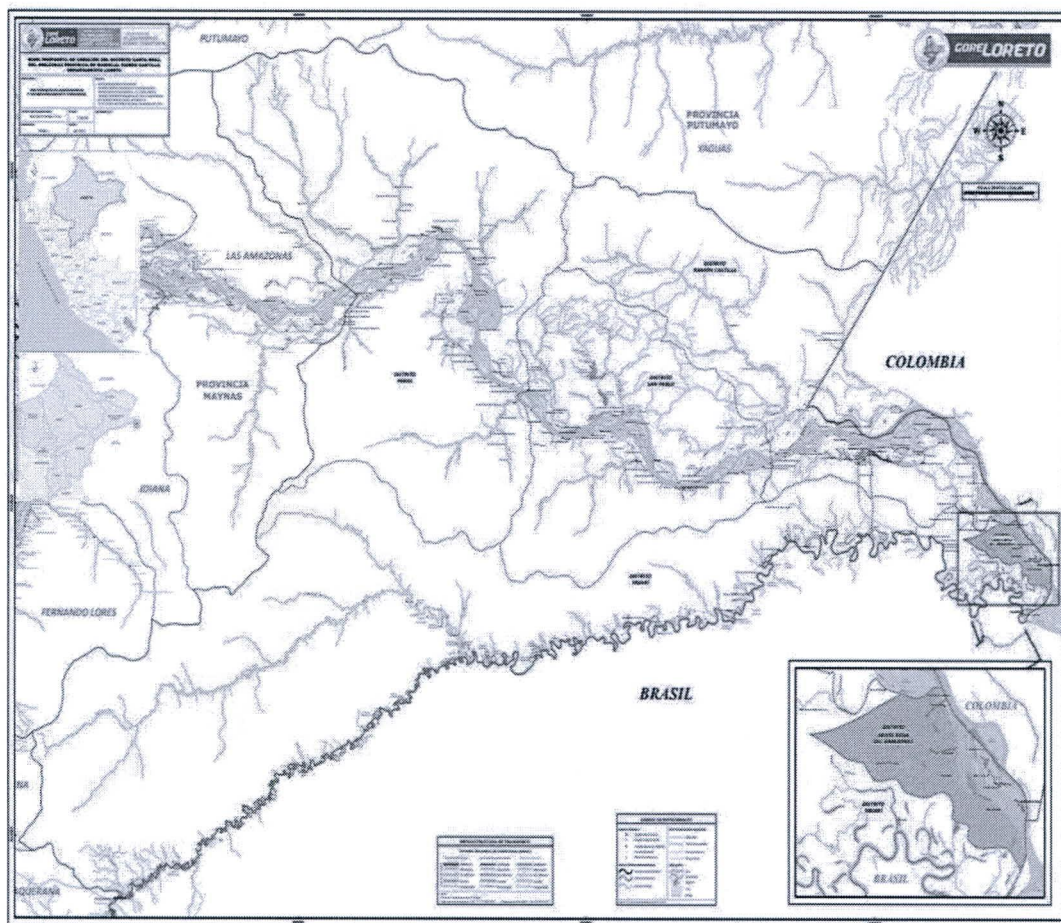
Desde el año 2014 el Gobierno Regional de Loreto presentó a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Estudio Técnico que proponía la creación de la Provincia Yavarí en el Departamento Loreto. Dentro de dicho estudio se creaba el distrito de Santa Rosa del Amazonas, junto con otros tres distritos más.

Asimismo, en el año 2019, el Gobierno Regional a través de la Gerencia Nacional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizó el estudio técnico para la creación del distrito de Santa Rosa de Amazonas con la finalidad de llevar desarrollo y bienestar y presencia en dicha zona de frontera.

Razón fundamental es que las expectativas de desarrollo en esta parte del país son mínimas, debido a la desarticulación que existe con el resto del Departamento, los cuales tampoco ofrecen un servicio adecuado a la población ni para el desarrollo de su economía. Esta preocupación, adquiere una importancia geopolítica si se tiene en cuenta que los centros poblados peruanos con respecto a los centros poblados ubicados en la República de Colombia y Brasil, tiene menores posibilidades de desarrollo en sus actuales condiciones.

La propuesta de creación del distrito Santa Rosa del Amazonas, con su capital, el centro poblado Santa Rosa del Amazonas, constituye una posibilidad de articulación económica y poblacional, así como de bienestar para una población de más de 8,000 habitantes, entre comunidades indígenas y centros poblados, en una superficie de 27 286 km².

Otros factores de importancia en la fundamentación de la presente iniciativa legislativa es la necesidad de promover la presencia del Estado en zonas de frontera que deben ser consideradas como estratégicas, dado el posicionamiento geopolítico que ellas representan, así como la necesidad de desarrollo sostenible de los recursos naturales, la integridad cultural de las comunidades y la mejor calidad de vida de toda su población.



Mapa de ubicación de la zona propuesta como distrito Santa Rosa del Amazonas (recuadro rojo a la derecha y ampliación).

II. Antecedentes legislativos

- Proyecto de Ley N° 06993/2020-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Distrito de Santa Rosa del Amazonas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto
- Proyecto de Ley 04642/2019-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Amazonas, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto

-Proyecto de Ley 06150/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Distrito de Santra Rosa del Amazonas, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto.

III. Efectos de la vigencia de la presente norma

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

IV. Análisis costo beneficio

La presente ley no irrogará gasto adicional al Estado, puesto que tiene como objetivo llamar la atención al ejecutivo sobre determinados actos que deberían ser programados y priorizados para su ejecución por los distintos niveles de gobierno; sin que ello signifique invadir sus competencias constitucionales y legales.

Con la dación de la presente norma se pretende constituir una posibilidad de articulación económica y poblacional en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, del Departamento de Loreto.

Asimismo, siendo la presente ley de carácter declarativo, serán los organismos competentes los encargados de realizar los análisis de impacto económico, presupuestal y ambiental.

V. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

34. Ordenamiento y gestión territorial

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus

ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

1. Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. b. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. d. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. e. Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. f. Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes, así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. g. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. h. Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre

los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. i. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. j. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. k. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. l. Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país, así como a las de los países vecinos. m. Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales

De igual manera la presente iniciativa se encuentra en concordancia con la Resolución Legislativa 002-2021-2022-CR, mediante la cual se aprueba la Agenda Legislativa del Congreso de la República, en las políticas de Estado siguientes:

8°. Descentralización Política Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

34°. Ordenamiento y Gestión Territorial



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA Daniel
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 15:14:13-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/04/2022 18:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 14:47:58-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 10:52:26-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión Jr. Azángaro 468 –ofic.910-915
Lima-Perú /Central Telefónica: 311 – 7777, anexo 1943-1933



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 11:26:44-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 13:43:55-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 12:26:50-0500